



TRIBUNAL DE ÉTICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA
RESOLUCIÓN N° 004-TE/2012

Lima, 14 de marzo de 2012.

EL TRIBUNAL DE ÉTICA

VISTA:

La queja presentada por el señor Javier Diez Canseco Cisneros, con relación a publicaciones (relación anexa) difundidas en el diario Correo, entre el 29 de noviembre y el 19 de diciembre de 2011. Asimismo la respuesta enviada, a solicitud del Tribunal de Ética, por el señor Aldo Mariátegui Bosse, director del diario Correo, y por el señor Pedro Adolfo Villanueva Rodríguez, apoderado de la Empresa Periodística Nacional EPENSA.

CONSIDERANDO

Que el denunciante refiere que el diario Correo ha faltado a la verdad sistemáticamente y sin ninguna prueba o documento que lo sustente, ha buscado desprestigiarlo al haberle imputado intervenir indebidamente en la supuesta contratación irregular de su hija en la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML). Que, el denunciante refiere que el diario Correo afirmó, también, que él pretendió beneficiar a sus familiares y a él mismo con la presentación del Proyecto de Ley N° 564/2011-CR que propone el canje de acciones de inversión por acciones comunes.

El denunciante concluye que el diario, al no buscar su versión está faltando al principio de equidad informativa así como al de coherencia informativa al formular portadas que se burlan de su imagen y que no guardan relación con el contenido. Asimismo estaría faltando también al principio de rigor informativo al no publicar su carta de rectificación acerca de la supuesta contratación irregular de su hija en los términos que establece la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en la que se ha establecido, como precedente vinculante, en sentencia del expediente N° 3362-2004-AA/TC, que tratándose de una edición escrita, la rectificación deberá publicarse íntegramente, sin intercalaciones, en la misma página y con características similares a la comunicación que lo haya provocado o, en su defecto, en un lugar destacado de la misma sección. Esta jurisprudencia ha sido recogida en reiteradas decisiones del Tribunal de Ética.

Que en su respuesta el director del diario Correo refiere que en ningún momento aseveró que el denunciante haya hecho alguna acción para que su hija sea contratada por la MML. Indica que el centro del cuestionamiento fue la MML, motivo por el cual no solicitaron la versión del denunciante. Sin embargo, alegan que posteriormente publicaron sus declaraciones y los argumentos que envió en su carta aclaratoria. Señalan además que existe cercanía entre la alcaldesa de Lima y el denunciante.

Que respecto a las publicaciones sobre el Proyecto de Ley N° 564/2011, el director del diario Correo señala que informaron sobre dicha iniciativa legislativa de canje de acciones, debido al impacto en las actividades económicas del país. Asimismo refiere que el diario Correo intentó comunicarse sobre esta información con el denunciante para conocer su versión de los hechos, pero no logró ubicarlo, debido a que como indica el denunciante en su cuenta de twitter, en esos días estuvo incomunicado por el extravío de su celular.

Que el Tribunal observa, respecto a las publicaciones sobre la contratación de la hija del denunciante, que existe la insinuación de una contratación irregular sin haber recogido la versión del señor Javier Diez Canseco.

Que respecto a la información publicada sobre el proyecto de Ley N° 564/2011, el Tribunal de Ética constata que, al margen de si estaba o no operativo el celular del señor Javier Diez Canseco, existen otros medios de comunicación disponibles y, además, el diario Correo tuvo varios días para comunicarse con él y tomar su versión de los hechos, lo cual es un principio fundamental de ética periodística.

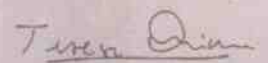
Que el Tribunal de Ética no tiene competencia para pronunciarse sobre las opiniones. Pero si en los casos en los que se evidencien informaciones inexactas. Así lo ha establecido en la Resolución N° 06-TE/2008. Tal es el caso de la columna del director "Las acciones de JDC", en la que se alude que el denunciante es propietario o administrador de acciones, afirmación que no se demuestra.

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

RESUELVE

1. Declarar fundada la queja presentada por el señor Javier Diez Canseco Cisneros, con relación a publicaciones difundidas en el diario Correo, entre el 29 de noviembre y el 19 de diciembre del 2011.
2. Declarar fundada la queja sobre la no publicación de la carta de rectificación enviada por el señor Javier Diez Canseco, el 29 de noviembre de 2011, por no respetar lo establecido en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, así como en la Resolución 06-TE/2008.
3. Disponer que el diario Correo publique la presente resolución en el plazo de ocho días de notificación. Si no realizara tal publicación, el Tribunal de Ética podrá reconvenirlo o disponer que la resolución sea difundida en los medios de comunicación asociados en el Consejo de la Prensa Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.


TERESA QUIROZ VELASCO
Presidenta


GRACIELA FERNÁNDEZ-BACA
Vocal


DIEGO GARCÍA-SAYÁN
Vocal

DICE AHORA OLLANTA SOBRE FIRMANTES DE ACTA DE SUJECCIÓN

“No todos son malos elementos”

Según Presidente, Calle ha reconocido su error

PIERO LLAMO
pillamo@epensa.com.pe

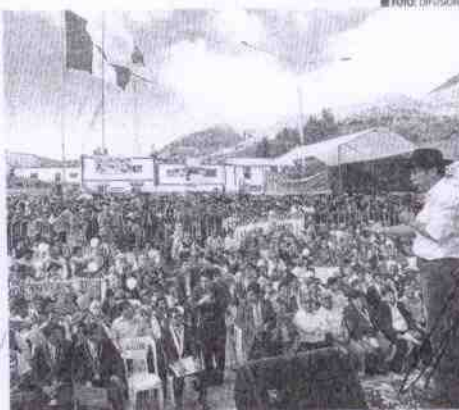
Pese a los cuestionamientos en contra, el presidente Ollanta Humala respaldó ayer públicamente a su ministro del Interior, general EP (r) Wilver Calle Giron, quien firmó el “acta de sujeción” al régimen fujimorista en 1999.

“No todos los que firmaron son necesariamente malos elementos”, señaló el Mandatario, pese a que durante la campaña cuestionó a los militares firmantes y consideró que deberían ser degradados por deshonrar a las Fuerzas Armadas.

“Hemos hablado con el ministro Calle y él ha reconocido su error. Más bien, él ve en el cargo del ministerio una oportunidad para demostrar al país que tiene mucho potencial”, declaró Humala a la prensa desde Moquegua, donde inauguró una carretera.

Humala recordó que en el 2001, las Fuerzas Armadas hicieron un mea culpa y pidieron perdón al país “probablemente por los vividos o la denuncia que hice yo en el 2000 contra los que suscribieron el acta de sujeción o como quieran llamarla”.

En ese sentido, comentó que “se debe poner en valor” que después de suscri-



UNA COSA ES CON GUITARRA... Humala cambió de rollo

“Lo que importa son resultados”

En respuesta a las críticas de la oposición sobre las designaciones de los titulares de Defensa, José Urquiza, y del Interior, Wilver Calle, el presidente Ollanta Humala sostuvo que la opinión pública tiene toda la libertad y el derecho de cuestionar a los ministros de su gabinete, “pero lo que importa son los resultados”.

bir el polémico documento, Calle ocupó el cargo de inspector general del Ministerio de Defensa e hizo una labor contra la corrupción, “logrando poner a muchos de los autores de esa acta de sujeción, como el general César Saucedo y otros, en la prisión, donde tenían que estar”.

Asimismo, el jefe de Estado pidió hacer un balance de “las cosas buenas y las malas” en el caso del general en retiro. “El ministro Calle conoce el sector, tiene una trayectoria buena en el Ejército como hombre disciplinado. Y confiamos en que va a hacer las cosas bien”, aseveró. ■

PIDE GENERAL RICARDO MONCADA AL ASUMIR JEFATURA DEL EJÉRCITO

Celeridad en juicios a militares

El presidente Ollanta Humala designó ayer como jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas al vicealmirante de la Marina José Cueto Aservi, quien reemplazará en el cargo al general EP Ricardo Howell Ballena, que fue pasado al retiro.

Asimismo, fueron nombrados los nuevos comandantes generales del Ejército, general Ricardo Moncada Novoa; y de la Marina, vicealmirante Carlos Tejada Mera. Por la tarde, durante su discurso de asunción del cargo, Moncada

pidió al ministro de Defensa, José Urquiza, que interceda para que se aceleren los juicios contra los militares — como los de los comandos Chavín de Huántar — por supuestas violaciones a los derechos humanos. “La institución no pide impunidad, pero sí celeridad”, manifestó. Agregó además que tiene una “deuda inenunciable” con los familiares de los efectivos caídos y dijo que hará los esfuerzos para que reciban los beneficios de ley. ■



(M.O.) Moncada sustituyó a Ripalda

SEÑALA NACIONALISTA GAMARRA SOBRE JDC

“Es una especie de líder de la oposición”

El legislador de Gana Perú Javier Diez Canseco volvió a criticar al gobierno y pidió la renuncia del ministro del Interior, Wilver Calle, por haberle mentado al país.

“Está claro que él sí firmó el acta de sujeción, y me parece que su aclaración no se ajusta a la verdad. Las imágenes son claras y no se trata de oficiales firmando una lista de asistencia; pienso que amerita que dé un paso al costado”, manifestó.

En respuesta, el legislador nacionalista Tefilo Gamarra criticó a JDC y le exigió que sus cuestionamientos al régimen los haga dentro de la bancada.

“Últimamente, Diez Canseco se ha convertido en una especie de líder de la oposición. Creo que debe ser más considerado y mostrar más respeto por el colec-



Se hartó de críticas de JDC

tivo al que pertenece y el grupo de electores que votaron por él. Tiene que haber más lealtad y ética en su manejo”, sostuvo. Desde el Twitter, JDC criticó también a Fernando Rospioglio, de quien dijo que si cuestionó a Calle por el acta de sujeción, “es una maniobra del gobierno”, y si calló, “sería un cómplice”. ■

PIERO LLAMO

EN LA BASE NAVAL

Inician juicio oral a Cecilia Chacón

La congresista Cecilia Chacón fue interrogada ayer por la Primera Sala Penal Liquidadora en el inicio del nuevo juicio oral al que es sometida por presunta complicidad en enriquecimiento ilícito.

La legisladora de F-2011 es acusada de haber recibido y ocultado dinero ilícito proveniente de su padre, el exministro fujimorista Walter Chacón.

Durante el interrogatorio, en la Base Naval del Callao, la congresista reiteró que jamás recibió dinero de sus padres y que “no existe tal desbalance patrimonial”. Chacón de Vettori reiteró que hay una persecución personal de la jueza superior Inés Tello contra su familia. ■

DAMIÁN RETAMOSO



TRIBUNAL DE ÉTICA CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA RESOLUCIÓN N° 004 - TE/2012

Lima, 14 de marzo de 2012.

EL TRIBUNAL DE ÉTICA

VISTA:

La queja presentada por el señor Javier Diez Canseco Cisneros, con relación a publicaciones (titulación anual) difundidas en el diario Correo, entre el 29 de noviembre y el 19 de diciembre del 2011. Asimismo la respuesta enviada, a solicitud del Tribunal de Ética, por el señor Aldo Manáingui Rosco, director del diario Correo, y por el señor Pedro Adolfo Villanueva Rodríguez, apoderado de la Empresa Periodística Nacional (EPNSA).

CONSIDERANDO

Que el denunciante refiere que el diario Correo ha fallado a la verdad sistemáticamente y sin ninguna prueba o documento que lo sustente ha buscado desprestigiar al habiéndose imputado indebidamente en la supuesta contratación irregular de su hija en la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML). Que, el denunciante refiere que el diario Correo afirmó, también, que el pretérito beneficiario a sus familiares y a él mismo con la presentación del Proyecto de Ley N° 504/2011-CR que propone el cargo de acciones de inversión por acciones comunes.

El denunciante reconoce que el diario, al no buscar su versión está fallando al principio de equidad informativa así como al de coherencia informativa al formular portadas que se basan de su imagen y que no guardan relación con el contenido. Asimismo estaría fallando también al principio de dignidad informativa al no publicar su carta de rectificación acerca de la supuesta contratación irregular de su hija en los términos que establece la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en la que se ha establecido, como precedente vinculante, un antecedente del expediente N° 3362-2004-AA/TC, que tratándose de una edición escrita, la rectificación deberá publicarse íntegramente, sin intercalaciones, en la misma página y con características similares a la comunicación que lo haya provocado y, en su defecto, en un lugar destacado de la misma sección. Esta jurisprudencia ha sido recogida en reiteradas decisiones del Tribunal de Ética.

Que en su respuesta el director del diario Correo refiere que en ningún momento aseveró que el denunciante haya hecho alguna acción para su hija sea contratada por la MML, indica que el centro del cuestionamiento fue la MML, motivo por el cual no solicitaron la versión del denunciante. Sin embargo, alegan que posteriormente publicaron sus declaraciones y los argumentos que emitió en su carta aclaratoria. Señalan además que existe cercanía entre la alcaldesa de Lima y el denunciante.

Que respecto a las publicaciones sobre el Proyecto de Ley N° 504/2011, el director del diario Correo señala que informaron sobre dicha iniciativa legislativa de cargo de acciones, citado al impacto en las actividades económicas del país. Asimismo refiere que el diario Correo intentó comunicarse sobre esta información con el denunciante para conocer su versión de los hechos, pero no logró ubicarlo, debido a que como indica el denunciante en su cuenta de twitter, en esos días estuvo comunicado por el extraño de su celular.

Que el Tribunal observa, respecto a las publicaciones sobre la contratación de la hija del denunciante, que existe la intromisión de una contratación irregular sin haber recogido la versión del señor Javier Diez Canseco.

Que respecto a la información publicada sobre el proyecto de Ley N° 504/2011, el Tribunal de Ética constata que, el margen de su versión o no operativo el celular del señor Javier Diez Canseco, existen otros medios de comunicación disponibles y, además, el diario Correo tuvo varios días para comunicarse con él y tomar su versión de los hechos, lo cual es un principio fundamental de ética periodística.

Que el Tribunal de Ética no tiene competencia para pronunciarse sobre las opiniones. Pero sí en los casos en los que se evidencian informaciones inexactas. Así lo ha establecido en la Resolución N° 06-TE/2008. Tal es el caso de la Columna del director “Las acciones de JDC”, en la que se alude que el denunciante es propietario o administrador de acciones, afirmación que no se demuestra.

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

RESUELVE

1. Declarar fundada la queja presentada por el señor Javier Diez Canseco Cisneros, con relación a publicaciones difundidas en el diario Correo, entre el 29 de noviembre y el 19 de diciembre del 2011.
2. Declarar fundada la queja sobre la no publicación de la carta de rectificación enviada por el señor Javier Diez Canseco, el 29 de noviembre de 2011, por no respetar lo establecido en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, así como en la Resolución 06/TE/2008.
3. Disponer que el diario Correo publique la presente resolución en el plazo de ocho días de notificación. Si no realizara tal publicación, el Tribunal de Ética podrá reconvenirlo o disponer que la resolución sea difundida en los medios de comunicación asociados en el Consejo de la Prensa Peruana.

Notifíquese, comuníquese y archívese.

TERESA QUIROZ VELASCO
Presidenta

GRACIELA FERNÁNDEZ-BACA
Vocal

DIEGO GARCÍA-SAYÁN
Vocal